

El Ministerio de Trabajo elimina el libro de visitas para las inspecciones

Se trata de una decisión para eliminar trabas administrativas para las empresas

El libro de visitas que todas las empresas debían tener disponible, también los autónomos, en el que se anotaban las incidencias y visitas de las inspecciones de trabajo, por fin ha pasado a la historia. Y lo hace tanto en formato digital como el libro de papel más tradicional según una orden ministerial del Ministerio de Trabajo.

El objetivo no es otro que eliminar trabas administrativas para las empresas. Para ello se ha aprobado un nuevo modelo para la extensión de las diligencias realizadas por los funcionarios en sus actuaciones realizadas en los centros de trabajo. La nueva norma obliga a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a necesidad de documentar y dejar constancia de las actuaciones inspectoras realizadas.

Las inspecciones de trabajo continuarán como hasta ahora, sólo que se traslada las diligencias de una forma actualizada con los nuevos tiempos, ya que recordemos, la norma del libro de visitas data de principios del siglo XX y hoy en día es una anacronismo, como otros muchos que siguen manteniéndose por costumbre o por la manía de si funciona no lo toques, también en la administración.

Las inspecciones de trabajo han aumentado en los últimos tiempos. En caso de sanción tenemos un plazo de diez días para recibir la notificación desde la fecha que consta en el acta, que no tiene porqué coincidir con la visita, ya que pueden transcurrir hasta nueve meses.

Se estima que el ahorro para las empresas con esta medida será de unos 700 millones de euros. Esperemos que una vez que se forme el Gobierno tengamos las medidas necesarias que reduzcan mucho más la burocracia a la que debe hacer frente una empresa a lo largo de su día a día.

La noticia [El libro de visitas para las inspecciones de trabajo por fin es cosa del pasado](#) fue publicada originalmente en [Pymes y Autonomos](#) por [Carlos Roberto](#) .

Datos de contacto:

Nota de prensa publicada en:

Categorías: [Recursos humanos](#)

<https://www.notasdeprensa.es>